GS-2026- 036234 **/SUINP – ARLOF – 11.6**

Bogotá D.C., 01 SEP 2026

ACRE COLOMBIA SAS
Representante legal: WALTER STYWELL GARCIA REYES
Dirección: Calle 101 B No. 45 A 23
Teléfono: (601) 3000252
Celular: 3213566405
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 048-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 16/07/2026 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 048-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE DRONE UAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 150.256.800,00) exento de IVA,** ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.416.370 de Acacías (Meta)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0259 del 16 de marzo de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ACRE COLOMBIA SAS **NIT:** 900931389-9 **REPRESENTANTE LEGAL:** WALTER STYWELL GARCIA REYES **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 1.096.952.567 de Málaga (Santander) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 101 B No. 45 A 23 **TELÉFONO**: (601)3000252 **CELULAR:** 3213566405 **E-MAIL:** admin.colombia@grupoacre.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será el jefe del Área Capacidades Técnicas de la Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total 100% dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los elementos y radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

<table>
<tr><td></td><td>El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar durante la ejecución del contrato la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, como requisito indispensable para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, el Decreto 1625 de 2016 y la Resolución DIAN No. 000042 del 05 de mayo de 2020, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y demás disposiciones vigentes que reglamenten el sistema de facturación electrónica en Colombia.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: ACRE COLOMBIA SAS
CUENTA No. 253-828255
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE
SUCURSAL: PRINCIPAL</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 8026 del 03/07/2026, recurso 10, expedido por el jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DIPOL (E).</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 150.256.800,00) exento de IVA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN DE DRONE UAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.</td><td>01</td><td>$ 150.256.800,00</td><td>$ 150.256.800,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 150.256.800,00</td></tr>
</table>
<u>Nota: El bien objeto de adquisición se encuentra catalogado como exento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario, Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo a su naturaleza y destinación estos se encuentran gravados a la tarifa 0%</u></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.</td></tr>
</table>

	b) CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) año más. **c) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:** multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **d) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **e) PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el plazo de ejecución será hasta el 30 de octubre de 2026. La ejecución del futuro contrato será en forma total, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso se deberán entregar en el Almacén del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la Avenida Boyacá No 142 A 55, Barrio Colina Campestre, Bogotá D.C.
MONEDA DEL CONTRATO	El pago se realizará en moneda colombiana (Pesos)
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE,** Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 048-2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE DRONE UAS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, a la firma **ACRE COLOMBIA SAS,** identificada con NIT 900931389-9 representada legalmente por el señor **WALTER STYWELL GARCIA REYES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.096.952.567 de Málaga (Santander), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portilla
Revisado por: SI. Deyri Daniela Duarte Duarte
MY. Alexander Malagón Aguilón
TC. Henry Giovanny Sánchez Holguin
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 27/08/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**DESCRIPCIÓN**
1.1	**Cantidad:** (1) **MARCA**: DJI **REFERENCIA**: MATRICE 400+H30T
1.2	**Generalidades:** Aeronave remotamente tripulada nueva, con resistencia a la lluvia fuerte, multirotor de cuatro (4) motores de fácil transporte (plegable), liviano, que permita el cambio de cámaras así: cámara de zoom, cámara nocturna y cámara térmica; con balizas anticolisión superior o inferior y alcanzar un rango de cobertura de mínimo siete (7) kilómetros efectivos en, transmisión de video y de información durante el vuelo (telemetría: posición GPS, autonomía restante, altímetro, información IMU) desde su estación de control, conectividad en tiempo real de doble sentido, que tenga la funcionalidad de realizar planes de vuelo con capacidad de control del equipo durante el mismo de forma manual (posibilidad de intervenir misión) y operación de la cámara a bordo de manera conjunta en pantallas independientes desde el control del operador y operador de cámara, que cuente con sistemas de sensores para detectar y evadir obstáculos tanto en vuelo automático, asistido y/o emergencia así como el sistema de detección de aeronaves tripulados ADS-B. El dron debe contar con tecnología IA, el cual debe permitir detectar en tiempo real vehículos, personas, barcos y permitir la integración de más modelos a través de la IA. El sistema deberá contener los elementos y accesorios requeridos en la presente especificación técnica como se detalla a continuación;
2	**AERONAVE**
2.1	**Sistema de propulsión**: Cuatro (4) Motores eléctricos tipo brushless.
2.2	**Despegue y aterrizaje**: Despegue y aterrizaje VTOL automático o asistido en función de los modos de vuelos con que cuente el equipo.
2.3	**Dimensiones**: Máximo 115 cm medidos en diagonal.
2.4	**Hélices**: Para trabajo en ciudades de altura media sobre el nivel del mar mayores a 2500 metros y con bajo ruido.
2.5	**Velocidad**: Debe alcanzar con el estabilizador del cámara instalado y en modo de vuelo con satélites velocidad mínima de veinte (20) m/s para garantizar un retorno efectivo en caso de una emergencia, incluidos las baterías a bordo.
2.6	**Rango de operación (Alcance)**: Superior a siete (7) Km desde su estación de control terrestre, sin interferencias en condiciones óptimas.
2.7	**Techo de vuelo (ASL)**: Mínimo cuatro mil (4000) msnm.
2.8	**Altura de operación rango efectivo de sensores Electro – Ópticos**: Mínimo (300) metros.
3	**SISTEMA VISUAL**
3.1	**Rango de detección de obstáculos**: Para obstáculos que se encuentre adelante, atrás, izquierda, derecha arriba y abajo una detección mínima entre 0.6 mts a 15 mts o superior.
3.2	**Sistema de detección de obstáculos**: Mínimo un sistema de detección visual y/o superiores.
3.3	**Vuelo bajo condiciones de lluvia:** La aeronave deberá contar con un protocolo de protección contra agua y resistencia al polvo, que permita el desarrollo de vuelos bajo condiciones de lluvia y humedad (no sumergible), de mínimo protección IP 55.
3.4	**Estructura**: Resistente a impactos producidos por maniobras de aterrizaje de emergencia y/o maniobras de transporte (refuerzos estructurales), que no genere interferencia alguna con la emisión de señales de los sistemas de comunicación y transmisión de video y datos.
3.5	**Luces e identificación:** Luces led para identificación que permitan establecer la orientación en vuelo y el estado de la aeronave.
3.6	**Autonomía de vuelo**: Superior a cuarenta y cinco (45) minutos de vuelo continuo, incluidos la cámara y baterías a bordo solicitados en la presente especificación técnica.
3.7	**Modos de vuelo**: El sistema debe permitir a través del software de operación desarrollar: • Vuelo manual. • Vuelo asistido. • Seguimiento automático a objetivos en movimiento y alrededor de puntos de interés. • Operación mediante sistemas anticolisión. • Programar y ejecutar plan de vuelo. • Vuelo en interiores.

	• Vuelo sin GPS o en lugares sin cobertura de GPS. • Función para volar a lugares demarcados en la pantalla de visualización.
3.8	**Set de baterías de respaldo**: Mínimo seis (6) set de baterías inteligentes adicionales a las que viene el sistema por defecto (set es la cantidad de baterías que requiere la aeronave para el funcionamiento del sistema), originales OEM avaladas por el fabricante que permita realizar una operación continua de la aeronave y cambio sin necesidad de apagar la aeronave tipo Li-ion o superiores características. Ejemplo: aeronaves que requieran operar con tres baterías, este será el set de baterías para su operación.
3.9	**Cargador de baterías**: Estación de carga original y compatible, una (1) por cada sistema de aeronave adquirido, que sea avalada por el fabricante de las baterías suministradas para el uso del sistema UAS ofertado, configurada para alimentación a 110 V AC, 60 Hz, con conector tipo B (Colombia), que permita la carga progresiva de mínimo, dos (2) baterías de la aeronave y dos (2) baterías del radio control (estación terrestre), en un rango de temperatura de operación desde -20 °C hasta 40 °C.
3.10	**Sistemas de navegación:** Mínimo tres (GPS, GLONASS, BeiDou, Galileo, y/o sistemas de navegación similares).
3.11	**Temperatura de operación**: Para los pisos térmicos de Colombia, de -20ºC a 45ºC
3.12	**Sistemas de seguridad aprueba de fallas (fail safe):** Sistema de evasión de obstáculos a través de sensores de proximidades frontales, traseras, laterales, inferiores y superiores este sistema debe operar en los modos de vuelo automático, manual y retorno a casa. • Sistemas de seguridad ante pérdida de señal GPS que genere las alertas necesarias para proceder con un aterrizaje seguro. • Sistema de seguridad ante descarga inesperada de la batería que mediante avisos sonoros y visuales en la estación de control que permita desarrollar las maniobras necesarias para su aterrizaje. • Sistema de seguridad ante perdida de la señal de radio y/o estación en tierra que permita a la aeronave alcanzar mayor altura hasta recuperar señal (línea de vista), y/o retorno a lugar de despegue de manera segura. • Sistemas de seguridad que impida el encendido de motores si presenta falla alguna en los sistemas de navegación o sensores del equipo.
4	**SENSORES ELECTRO - ÓPTICOS (EO)**
4.1	**Sistema de estabilización de imagen**: Base acondicionada de fábrica que permita la instalación de la cámara, con sistema giroestabilizado mínimo de tres (3) ejes direccionales con rangos en Tilt -132.5° a +73°, Roll ±60° y Pan ±328°, o con especificaciones técnicas equivalentes o superiores que garanticen igual o mejor desempeño operacional en materia de estabilización y movilidad del sistema. Corresponderá al oferente demostrar, mediante la documentación técnica oficial del fabricante, que las especificaciones ofrecidas son equivalentes o superiores a las exigidas por la Entidad. La verificación de dicha equivalencia será realizada por la Entidad durante la evaluación técnica de las ofertas.
4.2	**Cámara térmica infrarroja:** Cámara fotográfica en formato R-JPEG y de video en formato MP4 que permita realizar zoom digital de mínimo 30 X, una resolución de video de mínimo 1280×1024@30fps, resolución de la imagen de mínimo 1280×1024, rango de medición de temperatura en alta ganancia de -20° a 150° C; baja ganancia 0° a 600° C; con mínimo 5 diferentes paletas de colores y códec de vídeo H264, H265.
4.3	**Cámara de vuelo:** Cámara de visión en primera persona (FPV) frontal, adicional a la carga paga de la aeronave, que permita visualizar la operación durante los vuelos.
4.4	**Cámara zoom**: Mínimo 40 megapíxeles, modos de enfoque MF, AFC, AFS, modo exposición manual y auto, rango ISO disparo único 100-25600 y escena nocturna, fotográfica en formato JPG y de video en formato MP4 y códec de vídeo H264, H265.
4.5	**Cámara gran angular:** Mínimo lente con longitud focal de 6.72 mm, apertura F/1.7 y DFOV de 82.1°, o con especificaciones técnicas equivalentes o superiores que garanticen igual o mejor desempeño óptico y operacional; modos de enfoque MF, AFC y AFS; modo de exposición manual y automático; captura fotográfica en formato JPG y grabación de video en formato MP4 con códec H.264 y H.265. Corresponderá al oferente demostrar, mediante la documentación técnica oficial del fabricante, que las especificaciones ofrecidas son equivalentes o superiores a las exigidas por la Entidad. La verificación de dicha equivalencia será realizada por la Entidad durante la evaluación técnica de las ofertas.
4.6	**Telemetro laser:** Rango de medición de 2500 mts o superior.
4.7	**Operación y control:** Será desde un mando remoto para la operación de la aeronave y el sensor electro-óptico.
5	**ESTACIÓN DE CONTROL EN TIERRA**
5.1	**Generalidades:** Mínimo dos (2) radios controles de operación por cada sistema, que cuente con pantalla de visualización integrada de mínimo 7" y resolución 1920×1200, que permita ingresar memorias microSD, funcione en frecuencias 2.4000-2.4835 GHz y 5.725-5.850 GHz con rango transmisión de mínimo 7 Km,

	que permita cambiar de funciones (operar equipo, operar cámara), con temperatura de funcionamiento entre -20°C a 45°C, con salida de video HDMI, el radio El sistema de radio control deberá contar con una batería interna integrada que garantice una autonomía mínima de tres (3) horas de operación continua, además de disponer de capacidad para conexión y uso de batería externa que asegure una autonomía adicional mínima de tres (3) horas, con protección IP54. Protocolo bluetooth y wifi, cada control deberá traer consigo correa de soporte o arnés, el oferente deberá suministrar al menos cuatro (4) baterías externas adicionales para cada radio control de la aeronave, cada una con capacidad superior a 2.5 horas y compatibles con el sistema, además de los accesorios necesarios dentro de la operación. Se debe entregar el hardware y software necesario para que la operación de la aeronave y sus sensores, garantizando los siguientes aspectos: • Cobertura de operación, transmisión de información de la aeronave durante el vuelo (telemetría), así como del video captado tanto por la cámara principal, como por la cámara FPV de manera simultánea, todo esto dentro del rango establecido en la presente especificación técnica. • La terminal de visualización y operación de la aeronave debe permitir verificar los datos correspondientes a la data de operación durante el vuelo (telemetría del equipo) donde se indiquen alertas, fallas del sistema, estado de la batería, distancia del mando, altura, velocidad, dirección, estado GPS, numero de satélites, tiempo de vuelo, ayudas activas, modos de vuelo, cámara FPV y demás que sean necesarias durante el vuelo y para la operación de la aeronave, todo esto en una única pantalla.
5.2	**Software de operación:** • Se debe entregar con licencia de uso perpetua o vitalicia a favor de la Policía Nacional. Cuando el fabricante del software comercialice sus licencias bajo esquemas de suscripción o renovación periódica, el contratista deberá asumir, mientras el fabricante mantenga soporte oficial para el software del producto ofertado, los costos de las renovaciones o suscripciones que resulten necesarias para garantizar a la Policía Nacional el uso continuo e ininterrumpido del software, sin generar costo adicional alguno para la Entidad. Así mismo, deberá suministrar sin costo adicional todas las actualizaciones, mejoras y nuevas versiones del software que el fabricante publique para el producto ofertado durante el período en que dicho software cuente con soporte oficial por parte del fabricante. • Debe entregar la información para operación, control y supervisión de las funciones y estado de la aeronave. • Debe ser amigable, intuitivo y de fácil operación. • Desde el software entregado para operación, se debe poder elaborar planes de vuelo autónomo, así como configurar los modos de vuelo asistidos e intervenir la misión cuando se requiera la operación manual o asistida del equipo. • Software para el diseño o proyección de planes de vuelo que permita cargar imágenes.
5.3	**Recepción de video y data (telemetría):** El sistema debe estar en capacidad de recibir la información correspondiente al sistema de vuelo de la aeronave (coordenadas, nivel de batería, distancias del mando, dirección, altura, modo de vuelo, velocidad, IMU, distancia a obstáculos, dirección e intensidad del viento y demás de acuerdo con la cámara con que cuente el equipo y el video transmitido por la aeronave, todo esto, con capacidad para ser proyectada en monitores independientes o una única pantalla de acuerdo a las necesidades presentadas en el momento del vuelo.
5.4	**Recepción de video:** Debe recibir el video captado por la cámara en tiempo real durante todo el vuelo, dentro del rango de cobertura exigido en la presente especificación técnica.
5.5	**Antenas de comunicación:** Portable, que brinde la cobertura requerida para el presente tipo de equipo.
6	**ACCESORIOS Y LOGÍSTICA**
6.1	**Peso del equipo:** La aeronave, en su configuración de vuelo, incluyendo los componentes indispensables para su operación, tales como baterías de vuelo, hélices, carga útil instalada y demás elementos requeridos para el despegue, deberá tener un peso máximo de diecisiete (17) kg. **NOTA ACLARATORIA:** Para efectos del presente requisito, no se considerarán dentro del peso máximo los elementos destinados al transporte, almacenamiento, cargadores, estaciones de baterías, baterías de respaldo, estuches, cajas de transporte, binoculares, radios de comunicaciones y demás accesorios suministrados como parte de la solución ofertada.
6.2	**Transporte y almacenamiento:** Cajas originales del fabricante que protejan los componentes del equipo contra agua, polvo y golpes durante su transporte y almacenamiento, tanto para la aeronave y sus componentes como para la estación de baterías
6.3	**Binoculares:** El contratista deberá entregar un binocular con mínimo 10 X de aumento con correa de transporte por aeronave.
7	**RADIO DE COMUNICACIÓN AERONÁUTICA**

7.1	**Generalidades**: El contratista deberá entregar un radio de comunicación tierra aire - banda aeronáutica por cada aeronave con su respectivo cargador y batería de respaldo, que permita la comunicación con los aeródromos controlados además de realizar los llamados respectivos en los aeródromos no controlados.
7.2	**Número / capacidad de canales**: 200
7.3	**Tipo de emisión:** 6K00A3E, 5K60A3E, 16K0G3E (clima)
7.4	**Espaciamiento de Canal:** 25 KHz
8	**TRANSMISOR**
8.1	**Rango de Frecuencia TX:** 118 - 136,99166 MHz.
8.2	**Potencia de Salida de RF:** 5,0 W (PEP), 1,5 W (portadora)
8.3	**Estabilidad de frecuencia:** ±0,4KHz o mejor
8.4	**Emisiones espurias:** Más de 46 dB
8.5	**Distorsión armónica de audio:** Menos del 10% (al 60% de modulación)
9	**RECEPTOR**
9.1	**Rango de Frecuencia:** 118 - 136,99166 MHz.
9.2	**Potencia de salida de audio:** SP INT 0.8 W SP EXT Mas de 350mW (AM 8 Ω 60% de modulación al 10% de distorsión).
9.3	**Sensibilidad:** COM Menos de 0 dBμ (a 6 dB S/N) NAV: Menos de 0 dBμ (a 6 dB S/N)
9.4	**Sensibilidad de silenciamiento (umbral):** Menos de 0 dBμ.
9.5	**Respuesta espuria:** 60 Db
10	**GENERALES RADIO DE COMUNICACIONES**
10.1	**Protección contra ingreso de agua y polvo:** IP57.
10.2	**Especificaciones Militares**: MIL STD 810 C, D, E, F & G
10.3	**Temperatura de operación:** –10°C a 50°C
10.4	**Máximo Peso:** Máximo 410 gramos con batería estándar.
10.5	**Baterías:** Dos (2) baterías recargables Li-ion por cada radio mínimo 6V DC, mínimo 2350 mAh.
10.6	**Cargador de Baterías**: Uno por cada radio, de la misma marca del equipo ofertado.
10.7	**Antena:** Impedancia 50 Ω (conector de antena tipo BNC) de la misma marca del radio ofertado.
10.8	**Pantalla**: Pantalla y retroiluminación de teclas para funcionamiento nocturno
10.9	**Botones e interruptores:** Botón PTT de grandes dimensiones, teclado alfa numérico, botones de desplazamiento y control de volumen.
10.10	**Soporte para radio:** Cada radio debe tener un belt clip original de la marca.
10.11	**Año de fabricación:** Solo se recibirán equipos y accesorios totalmente nuevos, con fecha máxima de fabricación el año anterior a la adquisición.
10.12	**Operabilidad:** El equipo ofertado debe permitir al usuario la capacidad de establecer las frecuencias de operación mediante el teclado integrado.
11	**GARANTÍA Y SOPORTE DEL RADIO DE COMUNICACIONES**
11.1	**Garantía de equipos:** Dos (2) años a partir del recibo a satisfacción. Los equipos, elementos, repuestos y partes que el PROVEEDOR se compromete a fabricar, suministrar, probar y vender, serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo a las especificaciones pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su elaboración. Dos (2) años para baterías, belt clip y antena.
11.2	En consecuencia, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación. Adicionalmente la garantía se regirá bajo las siguientes condiciones: Durante garantía debe cubrir la reparación o cambio de los equipos y/o piezas que presenten fallas. En caso que el radio tierra-aire de banda aeronáutica, requiera garantía, el oferente debe devolverlo reparado en un plazo no mayor a 45 días calendario, o en su defecto que sea reemplazado por uno de igual o superiores características, este tiempo empezará a contar desde el momento en que se informe, para lo cual el oferente deberá suministrar un correo electrónico y número de contacto en el cual se realizarán dichas solicitudes. Anexar correo electrónico y número telefónico en la oferta.
11.3	**Soporte**: El contratista deberá entregar equipos, asegurando que el modelo que se entrega o su equivalente tecnológico, tendrá una fabricación posterior de mínimo 5 años.

	El personal que brinde el mantenimiento deberá ser certificado por fábrica. Mediante carta de distribución o en cadena de distribución emitida por el fabricante o el subdistribuidor para Colombia, dirigida al presente proceso.
11.4	**Suministro de repuestos:** Se garantizará la disponibilidad de repuestos por un lapso no inferior a tres (3) años una vez vencido el período de garantía.
12	**MANUALES Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA**
12.1	**Generalidades**: Se deberá entregar la siguiente documentación por parte de la firma contratista: • Manual de operación del sistema traducido al español, indicando chequeos de las cámaras o indicadores a realizar durante el vuelo. (en este manual se debe indicar los límites máximos de uso a los cuales se puede llevar a operar la aeronave sin representar riesgo o problema en el uso del mismo). • Manual de número de partes, señalando los tiempos de vida de cada componente de la aeronave y el sistema en general, tiempo de inspección y recambio de los mismos. • Diagramas de conexión de todo el componente electrónico, mecánico, hidráulico y demás con que cuente el sistema. • Manual de posibles fallas o problemas que se puedan presentar en su operación y posibles soluciones o procedimientos a realizar. • Manual de configuración del sistema y de cada componente del mismo. • Check list de pre-vuelo y post-vuelo. • Cartas de rendimiento. • Libro de eventos. • Programa de mantenimiento. • Demás que sean necesarios para garantizar la seguridad en la operación y navegación aérea.
12.2	**Accesorios:** Todos los accesorios requeridos para la operación, transmisión y ubicación ordenada de elementos que componen el sistema durante su utilización deben estar incluidos. Antenas, extensiones eléctricas, toma corriente, multi-tomas, conectores y cableado general que integre el sistema, debe cumplir a cabalidad con la normativa técnica colombiana vigente.
12.3	Cuatro (04) pares de hélices adicionales por aeronave.
12.4	Un (01) kit de tren de aterrizaje por aeronave.
12.5	Cuatro (04) Micro SD de 128 GB UHS-I speed grado 3 y sistema de archivo compatible exFAT por aeronave.
12.6	Un (01) estuche rígido tipo Pelican o equivalente, con ruedas y de fácil transporte, destinado al almacenamiento y transporte de los accesorios del equipo, tales como baterías, binoculares y radio de comunicaciones.
13	**TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN LOS BIENES OFERTADOS**
13.1	**Plan de la transferencia de conocimiento**: La transferencia de conocimiento del personal se realizará dentro de la ejecución del contrato en la ciudad que disponga la Policía Nacional. El contratista deberá dar la transferencia de conocimiento a un grupo de dos (02) funcionarios por componente SIART adquirido de la Policía Nacional, en temas como: • Cinco (05) horas en simulación por cada funcionario, de acuerdo con el tipo de aeronave que aplique en características similares al descrito en la presente especificación técnica. • Diez (10) horas académicas por grupo, donde se aborden conceptos básicos sobre aerodinámica, equipo general, transporte, antenas, hardware: baterías, carga, lecturas, manipulación y revisión pre-vuelo, planificación, simulación, preparación de misión, auto despegue, plan de vuelo, cambios al plan de vuelo, configuración de las diferentes herramientas y posibilidades que provee la cámara, telemetría y modos de vuelos. • Ocho (08) horas de vuelo práctico por funcionario donde se realicen ejercicios de operación en terreno, operación en campo, montaje y desmontaje, pre-vuelo en campo, misión y seguimiento, aterrizaje autónomo y gestión de carga de pago, post vuelo, verificación de características especiales, vuelta a casa, aterrizaje autónomo, análisis de la data del sistema, configuraciones especiales, emergencias pérdida de comunicaciones, perdida de GPS, abortar aterrizaje, abortar misión, configuraciones de la cámara y sus capacidades y demás que sean necesarios para garantizar el desarrollo de operaciones aéreas sin afectar la seguridad y navegación dentro del espacio aéreo. • Ocho (08) horas de soporte técnico, donde se aborden conceptos de mantenimientos básicos, soporte preventivo, soporte correctivo básico, soporte posibles fallas en vuelo, soporte y apoyo técnico posterior a la transferencia de conocimiento, mantenimientos a requerimientos y posibles dudas. • En caso de que se presente algún imperfecto en el equipo y requiera de mantenimiento o garantía, si esta supera los (30) días calendario, la firma contratista realizará un recobro de autonomía por espacio de veinticuatro (24) horas de vuelo práctico sin costo adicional para la Policía Nacional. **Lugares Académicos:** el centro de la transferencia de conocimiento deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas requeridas para la transferencia de conocimiento: • Disponer de un simulador actualizado de última generación de acuerdo a la categoría de las aeronaves producto de la transferencia de conocimiento con controles inalámbricos. • Disponer de un lugar propio o rentado que garanticen la transferencia de conocimiento para los funcionarios y la correcta realización de la transferencia de conocimiento.

	• Disponer de suficientes baterías y estaciones de carga que garanticen seis (06) horas de continuidad de la transferencia de conocimiento por día. • Disponer de una aeronave diferente a las que se van a adquirir para la transferencia de conocimiento. • Disponer de una aeronave Stand by en cada una de las categorías que así lo amerite en caso de avería, siniestro o deterioro. • Disponer de ambientes adecuados totalmente cerrados, pero con suficiente ventilación y que permita mantener un distanciamiento de mínimo 2 metros entre cada persona, para cumplir a cabalidad con protocolos de bioseguridad para impartir las clases teóricas, además de un espacio abierto adecuado para las prácticas del vuelo de los equipos. • Disponer de listas de chequeo de cada una de las aeronaves con los ítems requeridos por obligatoriedad (Pre Vuelo, Post Vuelo, Takeoff, Landing y Post vuelo). **Contenido temático y vuelo**: la transferencia de conocimiento tendrá el siguiente contenido: • Conocimiento de simulador. • Generalidades de las aeronaves. • Límites y emergencias. • Carga de baterías. • Maniobras básicas. • Maniobras especiales. •Caza fallas. • Manejo de cámaras (diurna y nocturna). • Mantenimiento básico. •Cambio o reemplazo de componentes mayores. • Calibraciones. • Fotografía aérea básica digital. • Manejo de Software de fotogrametría **Entregables de la transferencia de conocimiento:** • Certificado de la transferencia de conocimiento firmado y expedido por el distribuidor autorizado para Colombia avalado por el fabricante. • Memorias de la transferencia de conocimiento en formato digital a todos los funcionarios. Nota: todos los costos que se generen para el cumplimiento del presente Ítem serán asumidos por el contratista.
13.2	**Responsabilidad administrativa**: El contratista será responsable, de manera integral y exclusiva, por todos los aspectos logísticos, técnicos, operativos y económicos relacionados con la transferencia de conocimiento, protocolos de pruebas (pruebas de campo y pruebas de recepción a satisfacción) y los recobros de autonomía, asumiendo los costos de reparación o reposición de los equipos en caso de daños, incidentes o accidentes ocurridos durante dichas actividades, sin que ello genere cargo alguno para la Policía Nacional. La responsabilidad de la Policía Nacional se entenderá asumida únicamente a partir de la suscripción del acta de recibido a satisfacción o, en su defecto, una vez culminado un proceso de garantía o mantenimiento autorizado conforme a las condiciones contractuales. Nota: En caso de presentarse un accidente o incidente será responsabilidad del contratista.
13.3	**Garantía** • Vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de recepción del bien. • Para efectos de garantía, el contratista deberá mantener un stock de repuestos que garantice una rápida solución a los problemas presentados, evitando indisponibilidades del sistema por tiempos superiores a los diez (10) días calendario. • Al momento de presentarse alguna reclamación por garantía, el contratista en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, entregará un informe técnico y detallado del estado del sistema, y contará con un plazo máximo de quince (15) días calendario, para hacer entrega del Sistema UAS Tipo 1B, en perfecto estado de funcionamiento, previas reparaciones y pruebas de aeronavegabilidad según la presente especificación técnica. • En caso de requerir la importación de un repuesto o componente del sistema que no se encuentre en el país, el contratista contará con un máximo de treinta (30) días calendario para atender el requerimiento presentado. • Si el daño presentado no aplica dentro de las condiciones de garantía, la empresa notificará al supervisor del contrato dentro de las 48 horas siguientes, y no generará ningún tipo de facturación o reparación sin previa coordinación con el mencionado. •Al momento de finalizar el requerimiento de garantía o mantenimiento, la firma contratista deberá realizar las pruebas técnicas de entrega del bien, conforme a los términos y condiciones estipulados en cada uno de los apartes de la presente especificación técnica.

	• En caso de que se presente algún imperfecto en el equipo y requiera de mantenimiento o garantía, si esta supera los treinta (30) días calendario, la firma contratista realizará un recobro de autonomía por espacio de veinticuatro (24) horas de vuelo práctico sin costo adicional para la Policía Nacional y poner a disposición una aeronave de iguales o superiores características para permitir el servicio de manera permanente e ininterrumpida.
13.4	**Mantenimiento:** El oferente debe realizar cuatro (04) mantenimientos preventivos a la aeronave, cada uno con intervalo de 06 meses durante los dos años de garantía, sin costo alguno para la Policía Nacional.
13.5	**Certificación** El proponente deberá adjuntar con su propuesta certificación expedida por el fabricante de la aeronave ofertada, por su representante directo nacional o internacional para Colombia, o por un distribuidor o canal autorizado oficialmente por el fabricante, en la cual conste que se encuentra autorizado para comercializar el producto ofertado. Cuando la certificación sea expedida por un distribuidor o canal autorizado, deberá acreditarse documentalmente la vigencia y el alcance de la autorización otorgada por el fabricante. Esta certificación no deberá superar sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de su expedición hasta el cierre del proceso. En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), al menos uno de los integrantes deberá aportar la certificación mediante la cual se acredite que se encuentra autorizado para comercializar el producto ofertado en Colombia, conforme a las condiciones establecidas en el presente numeral. El oferente deberá incluir dentro de su propuesta la transferencia de conocimiento para la operación de la aeronave ofertada, impartida directamente por el fabricante o por quien se encuentre certificado o autorizado por este para ofrecer el producto en Colombia, de conformidad con lo establecido en el ítem "Transferencia de Conocimiento" de la presente ficha técnica. El oferente deberá presentar certificación de garantía del producto ofertado, destinada específicamente al presente proceso contractual, en la cual se indique el término de vigencia de la garantía y el procedimiento para la solicitud y atención de la misma. Dicha certificación podrá ser emitida directamente por el fabricante del equipo o por su representante, distribuidor o agente autorizado, de carácter nacional o internacional, debidamente autorizado por el fabricante para comercializar el producto en Colombia. Cuando la certificación de garantía sea emitida por un representante, distribuidor o agente autorizado, el oferente deberá acreditar documentalmente la vigencia y el alcance de dicha autorización otorgada por el fabricante. **Nota:** El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la comercialización autorizada, la transferencia de conocimiento, la garantía y el soporte técnico del producto ofertado durante la ejecución del contrato, cuando sean requeridas por la Entidad.
13.6	**Ficha técnica:** El contratista deberá anexar al momento de la entrega de los bienes la ficha técnica de cada producto.
13.7	**Año de fabricación:** Vigente o superior y que el equipo sea nuevo con no más de un año de fabricación.
13.8	**Concepto de viabilidad:** El oferente deberá cumplir con previo concepto de viabilidad otorgado por un funcionario entrenados como operador SIART o Piloto Remoto de la Dirección de Educación Policial - Policía Nacional. Donde se cumpla el protocolo de pruebas de acuerdo a las capacidades establecidas en las especificaciones técnicas de la aeronave no tripulada y sus componentes.
14	**PROTOCOLO DE PRUEBAS**
14.1	**Protocolo de pruebas**: se desarrollará durante la etapa de evaluación y acorde al requerimiento del comité técnico evaluador.
14.2	realizar cinco (5) despegues y aterrizajes en el transcurso de treinta (30) minutos, posteriormente se evaluará la estructura, planta motriz y demás con el fin de evaluar daños.
14.3	Vuelo operacional con cámaras encendidas a una distancia mínima de siete (7) Km.
14.4	Vuelo operacional con enlace directo y únicamente con la estación en tierra manteniendo en todo momento señal de telemetría, control de la aeronave y video (con un valor de señal RSSI adecuado para tener video en tiempo real sin latencia).
14.5	Se deberá llevar la aeronave a un punto de siete (7) Km de distancia de la estación terrestre, posteriormente se desplazará a un punto opuesto al anterior (cruzando sobre la estación terrestre a 200 metros de altura), con el fin de medir la velocidad máxima.
14.6	A una distancia de cinco (5) Km entre la aeronave y la estación terrestre, a doscientos (200) metros de elevación sobre el terreno, las cámaras de la aeronave deberán visualizar un objeto (vehículos o personas)

	con seguimiento al objetivo, con el fin de verificar las capacidades de ampliación de la cámara, enfocando diversos objetivos en tierra, permitiendo identificar características de los mismos.
14.7	**Prueba de protocolo de seguridad (Fail-Safe):** El proponente deberá demostrar el correcto funcionamiento del protocolo de seguridad ante pérdida del enlace de control, verificando la activación de las funciones automáticas de seguridad de la aeronave, incluyendo el Retorno a Casa (Return to Home – RTH), conforme a la configuración establecida por el fabricante. La prueba deberá realizarse bajo las siguientes condiciones: a) La aeronave deberá operar con configuración de doble operador, utilizando dos controles debidamente enlazados al sistema. b) Se efectuará el apagado físico del control primario durante el vuelo. c) El segundo control permanecerá enlazado a la aeronave y realizará únicamente el monitoreo de la telemetría durante el desarrollo de la prueba, sin intervenir en la operación, salvo que se presente una condición que comprometa la seguridad operacional. d) La prueba se ejecutará a una distancia de tres (3) kilómetros de la estación de control y a una altura de doscientos (200) metros sobre el terreno. **Nota:** En caso de presentarse una condición que represente riesgo para la seguridad operacional, para las personas, bienes o la propia aeronave, el operador del control secundario podrá asumir inmediatamente el control de la aeronave para ejecutar las maniobras necesarias que garanticen la seguridad del vuelo.
14.8	Realización de vuelo estacionario con el fin de verificar el comportamiento del gimbal y autonomía de vuelo (que debe ser igual a la autonomía de vuelo anteriormente solicitada).
14.9	**Pruebas en sitio**: realizadas por parte del personal designado por Aviación Policial – Grupo de Sistemas aéreos Remotamente Tripulados, con acompañamiento del equipo técnico de la empresa. El presente ítem tiene como propósito, verificar las condiciones de fabricación que dan cumplimiento a la presente especificación técnica. **Nota 1**: En atención a la Circular No. 20250113003263 de fecha 13/01/2025 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, la cual dispone en su anexo 4 "protocolo de pruebas" que la o las empresas oferentes deberán desarrollar pruebas antes de la adjudicación, conforme al numeral 1.2 "medidas contra sistemas aéreos no tripulados C-UAS" en los literales A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L y M. **Nota 2**: Los funcionarios que acompañen estas pruebas deberán pertenecer a la Dirección de Antinarcóticos – Aviación Policial – Grupo SIART en atención a la Resolución 0272 del 25/01/2023.
15	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**
15.1	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
15.2	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.
16	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
16.1	El oferente deberá entregar en la oferta el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
16.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
16.3	En caso de presentarse un accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la

	Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
16.4	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST" y Resolución 02232 del 01/08/20025 "Por el cual se actualiza política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".
16.5	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
16.6	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.
16.7	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
16.8	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.
17	**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**
17.1	**Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
17.2	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar por el termino establecido en la ley estatutaria 1621 de 2013.
17.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario establecido por la entidad contratante. El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la interventora o supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL.
17.4	El contratista y todo el personal que realice la instalación y configuración de los equipos, cumplirá los protocolos descritos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Policía Nacional y el instructivo vigente mediante el cual se establece el Protocolo de Seguridad de la Información para el Servicio de Inteligencia Policial, debiendo suscribir el compromiso de reserva y el de confidencialidad.
17.5	Durante el desarrollo de la instalación y configuración, el contratista se compromete a no hacer uso indebido de las herramientas de software o hardware utilizadas en desarrollo del objeto contractual, ni duplicar, sustraer, divulgar o alterar información a la cual pueda tener acceso a través de ellas.
18	Con el fin de garantizar la calidad del bien a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos similares al objeto del presente proceso, para lo cual el oferente deberá acreditar contratos realizados por un valor igual o superior al 100 % del presupuesto

	oficial asignado en procesos adelantados con empresas públicas o privadas durante los últimos cinco años (2021 y/o 2022 y/o 2023 y/o 2024 y/o 2025), para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificaciones por contrato) con concepto favorable de la recepción de los elementos o equipos, cuya suma o valor individual sea mayor o superior al porcentaje requerido.
19	Con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, el oferente durante las etapas del proceso contractual según corresponda, deberá certificar que cuenta con el personal idóneo para llevar a cabo tanto la transferencia de conocimiento, así como que cuenta con el recurso humano, los medios idóneos y logísticos para ejecutar el protocolo de pruebas contando con la logística para el transporte del elemento hasta el sitio dispuesto para la dicha actividad. En consecuencia, deberá allegar certificado de capacidad operativa suscrita por el representante legal.

Atentamente;

Subintendente **DIEGO ANDRÉS GARZÓN PINZÓN**
Comité Estructurador

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
Revisado por: SI. Deyri Daniela Duarte Duarte
MY. Alexander Malagón Aguillón
TC. Henry Giovanny Sánchez Holguin
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 27/08/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS